

1. PROYECTO EDUCATIVO

3.2.D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. (pág. 58-64)

Referencias normativas:

- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 7 de agosto de 2025 que modifica la de 30 de septiembre de 2024 sobre cumplimiento de jornada y horarios en centros docentes públicos.
- Instrucción de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones sindicales CSIF, ANPE y UGT.

1. Coordinadores/as y responsables de los órganos de coordinación.

Tiempo destinado a la coordinación.

• **Coordinadores/as de ciclo**, que serán los miembros del equipo técnico de coordinación pedagógica y de acuerdo a normativa serán elegidos por la directora que lo convoca.

Como especial criterio se atenderá a personal definitivo, voluntario que garantice a ser posible su continuidad como coordinador en el ciclo entero.

En el seno del ETCP estará representado el/la coordinación del Plan de Bilingüe pero el resto de coordinaciones estarán representados/as en la Comisión de Coordinadores/as de Planes, Planes y Proyectos Educativos.

En nuestro centro serán 5 los/as coordinadores/as en total (Infantil, primer ciclo, segundo ciclo, tercer ciclo y E. Orientación). Tendrán una reducción de 2h todos durante el horario lectivo a excepción del coordinador/a del equipo de orientación: coordinado por el/la profesor/a de PT o AL, que solo tendrán 1h.

Se reunirán en ETCP con la dirección y la jefatura en el horario establecido: lunes tarde a partir de las 17:00h o cualquier otro reflejado en el Calendario de centro, siendo responsables posteriormente de convocar a sus ciclos para transmitir informaciones y trabajar los distintos temas que se aborden previamente en el equipo técnico, levantando acta de todo ello.

• **Coordinadores/as de nivel:** No tendrá reducción horaria y si no hay voluntarios o lo ejerce el coordinador de ciclo, será el maestro/a de mayor antigüedad en centro y del nivel, siempre que no haya acuerdo voluntario. Se trabajará fundamentalmente en la coordinación didáctica y pedagógica necesaria entre los maestros y equipos docentes del nivel y en el desarrollo de situaciones de aprendizaje, registros y programaciones comunes.

• **De equipo docente:** será coordinado por el tutor/a de cada curso y lo forman todos los maestros que dan a un mismo grupo de alumnos/as. Tendrá especial

importancia en las sesiones de evaluación, tutorías conjuntas en las que participen especialistas y/o cotutores de alumnado NEAE, en la toma de decisiones sobre propuestas de mejora a seguir, programas de atención a la diversidad a desarrollar, promoción de alumnado, compromisos educativos y/o de convivencia. Se reunirán al menos una vez al mes o siempre que lo marque el Calendario anual.

• **Del Equipo de Orientación:** coordinado por el/la maestro/a que forme parte de este equipo con destino definitivo en el centro.

• **Coordinadores/as de Planes, Proyectos y Programas**, que, dependiendo de la normativa, podrán tener reducción horaria o no para el desempeño de sus funciones y se reúnen en la Comisión propia, que convoca la Dirección que levanta acta. Estos acuerdos o trabajo en torno a las actividades integradas, calendario del mes o planteamiento de acciones conjuntas, serán transmitidas por la Dirección a través de la temporalización y secuenciación correspondiente. Podrán incorporarse los coordinadores/as de ciclo y entonces sí se transmite a los equipos docentes respectivos.

Las **reducciones horarias en cuanto a los coordinadores/as de Planes y Programas** de nuestro centro, establecidas por normativa según el número de unidades del centro, que podrán ser ampliada dentro de los márgenes que establece la propia normativa atendiendo a las necesidades del trabajo y a los criterios del siguiente apartado, son:

- Plan de familia (5 h para control de solicitudes y organización de comedor, extraescolares y A. Matinal del Plan de Familia)
- TDE (3h cada uno) y Steam (1 hora) para control de WEB del centro, redes sociales adecuación y control de los equipos informáticos, Proyecto Interdisciplinar...
- Bilingüismo (5h para la coordinación del programa bilingüe, elaboración de materiales comunes y renovación del programa de bilingüismo)
- Autoprotección y riesgos laborales (recreos)

- Igualdad (Coeducación) (recreos)
- Plan de fomento a la lectura y biblioteca escolar (3 horas y colaboración de maestros como Equipo de Apoyo con su reflejo en el horario)
- Creciendo en Salud
- Plan Intercentros, horas de liberación de aquellas necesarias para la realización de las reuniones de coordinación presenciales o teletrabajadas desde sus respectivos centros
- Más Deporte en la Escuela, Recreos alternativos e inclusivos.
- Formación en centro: todo el Claustro.
- Prácticum para maestros.
- 27 h para funciones de equipo directivo a repartir .

2. Criterios a tener en cuenta en horarios y reducciones:

- Reparto asimétrico de horas entre los miembros del equipo directivo teniendo mayor carga el director/a y el resto a repartir entre jefe/a de Estudios y Secretario equitativamente y según disponibilidad y en relación a responsabilidades y carga de trabajo de cada uno.
- Habilitación de horario compatible con salidas y reuniones periódicas de coordinación de Planes y Proyectos que impliquen reuniones fuera del centro escolar (Plan Intercentros) y/o convocatorias oficiales según lo que se establezca. (Los miércoles libres, de horario lectivo para las reuniones de la Red de directores/as).
- Flexibilidad del horario sin tiempo de "guarda" en reducciones de + 55 años.
- Se acuerda entrar de lunes a viernes de 8.48 h a 9:00 h, reuniones de tutorías de 16:00 a 17:00 h los lunes y reuniones de coordinación docente de 17:00 h a 18:00 h. según calendario trimestral.
- De las 23,5 horas del horario lectivo, tendremos una hora dedicada al cuidado y vigilancia de los recreos, teniendo la consideración de lectiva, para lo cual la Directora presenta un calendario de turnos a todo el Claustro que garantice la vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o

fracción, garantizando la ratio de vigilancia prevista, y del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro, los/as coordinadores/as de los Planes de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales y se pueda mantener la vigilancia de los "Recreos alternativos".

- Los martes se queden disponibles para las reuniones de ETCP y los jueves para las reuniones de la Comisión de Planes y Programas (y también puedan incorporarse los miembros del ETCP en alguna semana). Además, se procurará cambiar los turnos del Equipo docente ayudante de la Biblioteca para que no vayan en estos tramos horarios como ha sido habitual en otros años.
- La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, y se realizará con carácter general de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten (se refleja su intención de reunión en un documento que firman en la primera sesión colectiva con las Tutorías o por iPasen) y las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma y se respetará el calendario que aprobemos el Claustro facilitando la labor presencial del Claustro, si así lo acuerda, para formación en centro, reuniones de órganos docentes, equipos docentes y si lo permitiese el calendario y días festivos. Si el profesorado asiste al centro de carácter presencial por requerimiento de las familias, lo anotaremos en un documento que se ubicará en secretaría.
- Todas las reuniones con las familias, sean presenciales o telemáticas se configurarán en el nuevo módulo de Séneca y se generarán las actas correspondientes para su firma por iPasen. Se usará la plataforma Webex para las reuniones telemáticas.
- Finalmente, la parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro hasta las treinta y cinco horas se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

- En caso de lluvia y permanencia del alumnado en las clases, se respeta el horario de vigilancia de recreos en caso de lluvia aprobado ya en Claustro.
- Siempre que sea posible se optará por el reparto de funciones y de horas disponibles entre personas diferentes, frente a la acumulación de horas y responsabilidades en una misma persona.
- Se intentará que las horas de reducción para la coordinación de ciclo y equipo de orientación coincidan con algún maestro/a más con disponibilidad horaria para posibles sustituciones.
- Cada inicio de curso se estudiará la posibilidad de asignar una sesión de coordinación semanal para los responsables de planes y programas que no dispongan de la misma normativa.
- El horario podrá contemplar la coincidencia entre coordinadores/as de la hora de reducción por la coordinación de Equipo de Ciclo, con el fin de facilitar la coordinación entre ciclos o incluso la celebración de reuniones de ETCP.
- El horario de coordinaciones en sus distintos apartados estará disponible para posibles sustituciones en el orden en los criterios siguientes: profesorado de Apoyo, que tengan horas de Refuerzo, coordinadores/as, mayores de 55 y equipo directivo, en este orden de necesidad. Desde Jefatura se elaborará un cuadrante para tal fin. Se concreta anualmente al inicio de curso dependiendo de los recursos personales de que disponga el centro.

3. Otros criterios a tener en cuenta a la hora de elaborar los horarios:

- Criterios para la asignación de enseñanzas. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

- A los maestros y maestras que imparten el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de Educación Infantil.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Se procurará que el número de docentes que interviene en un grupo de convivencia escolar sea el menor posible, atendiendo a las enseñanzas y etapas concretas. Para ello, se buscarán modelos en los que se tengan en cuenta las distintas atribuciones o habilitaciones del profesorado concreto de cada centro educativo, para el desarrollo de los distintos ámbitos, áreas, asignaturas, materias o módulos.
- Se intentará que el refuerzo educativo sea en el ciclo donde esté asignado por su tutoría o especialidad.
- Se llevará a cabo un cuadrante de refuerzos que quedará reflejado en clase y que contenga su seguimiento.
- En el Área de ATEDU se procurará hacer coincidir a los alumnos del mismo nivel en la misma sesión, asignándoles preferentemente un maestro/a de su nivel o ciclo. En caso contrario se impartirán por maestros/as asignados por la Jefatura atendiendo al mismo criterio.
- En el resto de los niveles, y a petición de los tutores/as, se intentará hacer coincidir las horas de Lengua y/o Matemáticas para posibles agrupamientos flexibles.
- Se reflejará en el horario las Instrucciones de la Planificación de la Lectura y del Fomento del Razonamiento matemático. Y la flexibilización que se pueda hacer con algún alumnado de Altas Capacidades.
- El maestro de Educación Física (Primaria) impartirá su docencia en Primero, Segundo y Tercero de Primaria y en cuanto a la docencia de Música Bilingüe se irá completando en todos los niveles en los que no haya algún maestro/a habilitado de música en 5º y/o 6º.



- El apoyo de la maestra de Infantil lo será para los 3 cursos de Infantil y 1º de Primaria y siempre condicionado de la disponibilidad horaria. El horario también está condicionado a la asignación de coordinaciones por parte de Dirección.